
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/MIVD/eilr

SANTA CRUZ, Mayo 10 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°107 de la Directora de la Escuela Isla de Yáquil al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Obra de Teatro para Escuela Isla de Yáquil.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.999.001.021, FAEP 2016, Movámonos por la Educación Pública.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de el establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Se encuentran debidamente hecho el trámite de inscripción ante el Departamento de Derechos Intelectuales para su posterior certificado. Tramite N° 281118 y Certificado de Inscripción N° A-277807, asignado a su registro.

DECRETO EXENTO N°1206.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **Contratación Obra de Teatro "La Pérgola de las flores"**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Contratación Obra de Teatro a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **GUSTAVO RODOLFO BECERRA GAETE Rut N° 10.721.972-2**, por un monto de **\$ 2.200.000.- EXENTO DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo FAEP 2016, Movámonos por la Educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.021, FAEP 2016.
- 3.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)